

Expediente: **3459/10-I3**

Carátula: **LENS TERESITA MARIA Y OTROS C/ LENS NORA LIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **29/06/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20201784388 - LENS, TERESITA MARIA-CAUSANTE

20201784388 - LENS, MARIA EUGENIA-ACTOR/A

27333749942 - LENS, ANA HORTENSIA-ACTOR/A

20186921187 - LENS, NORA LIA-DEMANDADO/A

90000000000 - CARRANZA, RICARDO ALBERTO-PERITO

90000000000 - LEON, NILDA VERONICA-PERITO

27333749942 - BONANSEA, FRANCO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

27333749942 - BONANSEA, BRUNO OSCAR-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

27333749942 - BONANSEA, MAURO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20165418094 - PAVON, CESAR OMAR-PERITO

20126227400 - GARCIA PINTO, ANGEL MARIA-PERITO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3459/10-I3



H102315020292

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2024.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: **“LENS TERESITA MARIA Y OTROS c/ LENS NORA LIA s/ DIVISION DE CONDOMINIO”** (Expte. n° 3459/10-I3 – Ingreso: 07/12/2023), y;

### CONSIDERANDO:

Que pasan los autos a despacho para resolver el levantamiento de los embargos y otras medidas cautelares que pesan sobre el inmueble adjudicado al Sr. Franco Bonansea (DNI 30.117.062), de Matrícula N-32.418 ubicado en Pje. Brandsen n° 2863 (altura avenida Belgrano 2800).

A efecto de resolver la cuestión traída a decisión, cabe tener presente la resolución de subasta de fecha 30/08/2023, el acta de audiencia de adjudicación del 06/11/2023 (art. 108 Acordada 1562/22 del Poder Judicial Tucumán) y el mandamiento de fecha 12/04/2024.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 666 del CPCCT: Depósito del saldo del precio. Levantamiento de tutelas cautelares. Articulaciones infundadas del comprador. Inmuebles y muebles. *Si hubieran sido inmuebles, se ordenará el depósito del saldo del precio en el término de tres (3) días. Hecho lo cual, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura dentro de igual término, bajo apercibimiento de hacerlo el juez en su nombre, ante el escribano que indique el comprador, si éste así lo requiriera, y a su costa. Si sobre el bien pesaran embargos y otras medidas cautelares, el juez ordenará su inmediato levantamiento, comunicándolo a los jueces respectivos, quedando el saldo del precio, una vez desinteresado el acreedor ejecutante si correspondiera, afectado a esos embargos o medidas. Se entiende que se debe respetar siempre el orden de prelación y preferencias entre acreedores -el resaltado me pertenece-.*

Es decir, que comprobado que se ha cumplido con los trámites precedentes dispuesto por nuestro digesto procesal, resulta necesario cumplir con lo dispuesto en la norma de referencia y ordenar el levantamiento de las medidas que pesan sobre el bien adjudicado.

En virtud del informe de dominio del Registro Inmobiliario, acompañado en los autos principales en fecha 15/05/2023, sobre el inmueble en cuestión pesan los siguientes embargos:

a) Embargo Preventivo: Juicio: Cambiasso Gustavo Nestor c/ Lens Nora Lía s/ Cobro Ejecutivo. Expte. N°1461/09. Juzgado Civil en Documentos y locaciones de la 4° nom. por la suma de \$4.183,27 más \$1260 por acrecidas de fecha 21/04/2009;

b) Embargo Preventivo: Juicio: Rodamet SACI c/ Lens Nora Lía s/ Cobro Ejecutivo. Expte. N°6798/09. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 8° nom. por la suma de \$12.329,82 más \$3.699 por acrecidas de fecha 18/11/2009;

c) Embargo: Juicio: Lens Nora Lía c/ Poviña Fernando y otra s/ Nulidad (Caja Fuerte). Expte. N°2751/04. Juzgado Civil y Comercial de la 1° nom. por la suma de \$49.104 en concepto de honorarios más \$4910 por acrecidas; de fecha 05/11/2015.

d) Embargo: Juicio Lens Nora Lía c/ Poviña Fernando y otra s/ Nulidad. Expte. 2751/04. Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° nom. por la suma de \$49.104 en concepto de honorarios más \$4.910 por acrecidas; fecha 08/10/2020.

e) Embargo: Juicio: Lens Nora Lía c/ Poviña Fernando y otra s/ Nulidad. Expte. 2751/04. Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° nom. por la suma de \$49.104 en concepto de honorarios más \$4910 por acrecidas; fecha 12/04/2021

f) Embargo Ejecutivo: Juicio Lens Teresita María y otros c/ Lens Nora Lía s/ División de Condominio. Expte. N°3459/10-11. Juzgado Civil y Comercial Común de la 6° nom. por la suma de \$6.825.000; fecha 14/03/2023

Por lo que la medida dispuesta en esta sentencia deberá ser comunicada a los jueces que ordenaron dichos embargos y/o inhibiciones (art. 666 CPCCT).

Por ello,

#### **RESUELVO:**

**I.- ORDENAR** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 666 del CPCCT (Ley 9.531), el levantamiento de todos los embargos y otras medidas cautelares, que pesan sobre el inmueble subastado, identificado con: Matrícula N-32.418 (Capital Norte), Nomenclatura Catastral: Padrón N° 27.315, Matrícula N° 6.698, Orden 1.760, Circ. I, Secc. 5A, Mzna. 39, Parcela 15. Medidas perimetrales: del punto 1-2: 12,95 m; del 2-3: 30,37 m; del 3-4: 12,77 m; y del 4-1: 30,33 m; con una superficie total según título de 390,3900 m2 y según mensura de 390,3154 m2. En consecuencia, **LÍBRESE OFICIO** al **REGISTRO INMOBILIARIO** a fin de que tome razón de la medida aquí dispuesta.

**II.- OFÍCIESE** a fin de que tomen conocimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 666 del CPCCT, a los Juzgados: a) Juzgado Civil en Documentos y locaciones de la 4° nominación; b) Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 8° nominación; c) Juzgado Civil y Comercial de la 1° nominación.

**HAGASE SABER.-**

LMRN-

**DR. SANTIAGO JOSE PERAL**

**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN X NOM. (P/T)**

**Actuación firmada en fecha 28/06/2024**

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.